MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONOMICA

Pilar, 22 de noviembre de 2022

Ref.: CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA CON ID: 419.509.

Señor Intendente Municipal:

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: ROYALTIES, conformado por las siguientes personas: Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Encargada de Control Interno y el Abg. Blas Marcelo Ferreira Centurión, Asesor Jurídico, emiten el presente informe, de acuerdo a la normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Secretaría de Planificación y Obras de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **580 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"**.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total** con el **Método de Selección basada en calidad y costo**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Dictamen de Evaluación de la Oferta Técnica de fecha 31 de octubre de 2022 en la que se realiza una Verificación integra de los Documentos Sustanciales, Documentos Formales, y un análisis de la situación financiera de las firmas, así también realizado el Análisis de la Capacidad Técnica con los documentos obrantes las ofertas Técnicas.

Que, en fecha 31 de octubre se ha emitido la Resolución Municipal "***POR LA CUAL SE COMUNICA LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA OFERTA TÉCNICA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA CON ID: 419.509".***

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO ·

Que, en fecha 16 de noviembre del corriente año se procedió a la realización de la Apertura de Sobres de la Oferta Económica de las firmas que han obtenido el puntaje mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto 2.292/2019 por el cual se reglamenta la ley.

Seguidamente se realiza una verificación de la Oferta Económica y documentos solicitados según el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS DEL OFERENTE	SEVEN	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL	S.V.L. CONSULTORA
Monto de la Oferta Gs.	50.000.000	52.000.000	55.000.000
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Se procede a verificar las documentaciones formales y sustanciales, constatándose que las firmas oferentes SEVEN, CONSTRUCTORA SAN MIGUEL y S.V.L. CONSULTORA, cumplen con la mismas.

Analizando económicamente las ofertas recibidas, según las ponderaciones estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones del llamado:

EVALUACION DEL COSTO

Se asignara su puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas Puntaje de costo = (costo más bajo)/ (costo de la oferta)*100

Oferente	Formula Puntaje de costo	Puntajes obtenidos
SEVEN	$\frac{50.000.000 \times 100}{50.000.000}$	100
CONSTRUCTORA SAN MIGUEL	$\frac{50.000.000 \times 100}{52.000.000}$	96
S.V.L. CONSULTORA	$\frac{50.000.000 \times 100}{55.000.000}$	91

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCION DE ADMINISTRACION ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO ·

EVALUACION COMBINADA

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.
Puntaje de Total=0.70* (Puntaje de Calidad) +0.30 * (puntaje de costo)

Oferente	Formula Puntaje Total	Puntaje Obtenidos
SEVEN	(0.70 x 100) + (0.30 x 100)	100
CONSTRUCTORA SAN MIGUEL	(0.70 x 100) + (0.30 x 96)	96
S.V.L. CONSULTORA	(0.70 x 100) + (0.30 x 96)	91

Análisis de los precios ofertados

Oferente	Precio Referencial	Precio Ofertado	%Variación
SEVEN	50.000.000	50.000.000	- 0,00%
CONSTRUCTORA SAN MIGUEL	50.000.000	52.000.000	+ 4,00%
S.V.L. CONSULTORA	50.000.000	55.000.000	+ 10,00%

En término de análisis de los precios ofertados, ninguno presenta diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas del precio referencial.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa **SEVEN,** ha obtenido el puntaje que lo califico a participar de la apertura de la **OFERTA ECONOMICA**, habiéndose realizado la misma conforme acta que se tiene a la vista y demás, constatándose que los precios fijados por el oferente para la prestación del servicio objeto del presente llamado no sobrepasa la estimación de costos para procedimiento, constatándose además que la oferta económica se ajusta en cuanto a los documentos que deben componerla y habiéndose aplicado los métodos de evaluación establecidos en el PBC tanto para la oferta técnica como para la económica, se selecciona para su adjudicación al oferente que ha obtenido el puntaje mas alto en la evaluación combinada, conforme el siguiente cuadro:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
SEVEN de Roberto Aníbal Servín Avalos con RUC: 608008 - 1	**"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESCTRUCTURA"**	**Monto Total: Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta millones).

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación se han realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios sustentados íntegramente en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación legal aplicable.

Salvo mejor parecer, es nuestro Dictamen.

Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas

Abg. Blás Marcelo Ferreira C.
Asesor Jurídico

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Encargada de Control Interno